



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Bolivar - Guayaquil</i>			
PROCESO No. <i>231 - 09</i>		CUERPO No. <i>2</i>			
TIPO DE RECURSO:					
ACCIONANTE:		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
ACCIONADO:		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
OTROS INTERESADOS:					
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:					
Parroquia:		Cantón:		Provincia:	
Dirección:					
Telf:			Correo electrónico:		
JUEZ: <i>Dra. Alexandra Carter</i>			SECRETARIO RELATOR:		
OBSERVACIONES: <i>Dra. Picante</i>					



R. Del E.

- 01 -
(ono)
- Junta Provincial Electoral
26/04/2009
P

COMANDO PROVINCIAL
"BOLÍVAR No. 11"

II DISTRITO
PLAZA GUARANDA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA
"BOLÍVAR No. 11"

LUGAR: Calle Selva Alegre y Gral Enríquez (entrada al recinto electoral Verbo Divino).
HORA : 10H15
CAUSA: Entrega de Boleta Informativa.
FECHA: 26 de Abril del 2009.

Mediante el presente parte me permito poner en su conocimiento Señor Coronel que se entregó la Boleta Informativa No. 00321 del TCE al Señor que responde a los nombres de PACHALA GUZMAN CARLOS ENRIQUE portador de la C.I. 0200490009 domiciliado vía al Castillo, ya que se encontraba sufragando con fuerte aliento a licor y se le extendió dicha Boleta Informativa. Adjunto al presente parte la copia de dicha Boleta Informativa.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes.


Galo Paul GARCIA Meza
C.I. 020139455-8
TENIENTE DE POLICIA
JEFE DEL OPERATIVO

PREVENCIÓN DE POLICIA
DEL COMANDO BOLIVAR No 11
26/04/2009
263720
Firma: 

ncia de **BOLIVAR**, ciudad de(l), parroquia, el
hoy a las se hace conocer a
..... con C. C. No., con direc-
ciliaria en, con teléfono convencional número
....., celular número y correo electrónico
....., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del
7 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas
cionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgá-
cciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artícu-
ismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de
n de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo
6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal
so Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámi-
Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de
electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s)

- a Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes
oce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad,
cionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- le patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- le injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales.
t 158 lit. b LOE)
- le retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio.
t 158 lit. d LOE)
- vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o
oto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ue interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ue hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ue hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ue faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto.
t. 160 lit. c LOE)
- ue ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ue suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
ue se presente a votar portando armas.
- ue deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.
- umirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previ-
de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará
nicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzga-
de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo
ese crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público
efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

alquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

la ciudad de, provincia de(l).....a los días del mes de del año 2009.

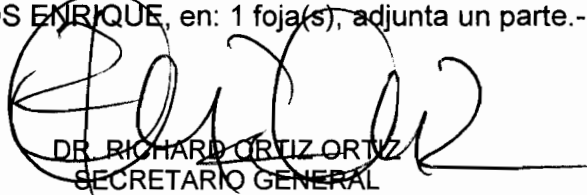


7618F54C-24EE-41B4-8AA2-5DDF4CCB6A98

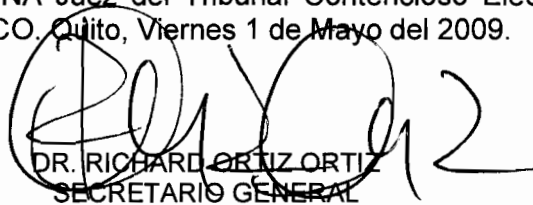
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

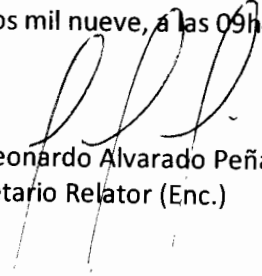
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las veinte horas, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR en contra de PACHALA GUZMAN CARLOS ENRIQUE, en: 1 foja(s), adjunta un parte.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

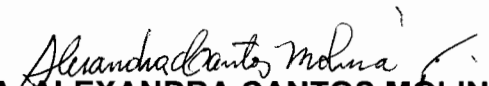
RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0231.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h47, en tres fojas.- Certifico.-

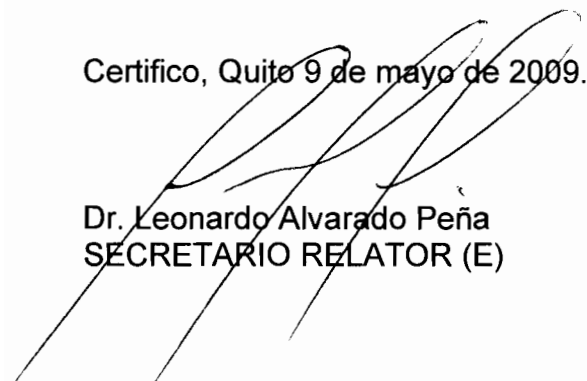

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 11h00.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 231, en 3 fojas útiles, que contiene el parte policial y la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral N° 00321. Del parte policial se desprende que el señor que dice llamarse Carlos Enrique Pachala Guzmán, con CC 0200490009, ha cometido una infracción electoral, de aquellas que corresponde juzgar al Tribunal Contencioso Electoral, al encontrarlo sufragando con fuerte aliento a licor, en las calle Selva Alegre y General Enríquez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. En lo principal: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese al presunto infractor señor Carlos Enrique Pachala Guzmán, en la dirección domiciliaria que consta en la boleta informativa: Vía al Castillo; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día 17 de agosto de 2009, a las 08h30, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en el salón de la Gobernación, ubicado en las calles Sucre y García Moreno esquina, en la ciudad de Guaranda. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa, así como de la obligación que tiene de señalar casillero contencioso electoral. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de la Policía señor Galo Paúl García Meza, quien levantó el parte policial y entregó la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Bolívar No. 11, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalado. **SEXTO.-** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial de Bolívar del Consejo Nacional Electoral, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Bolívar No. 11 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del SGTP Andrés Goyes Z, en el día y hora señalados. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Bolívar. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

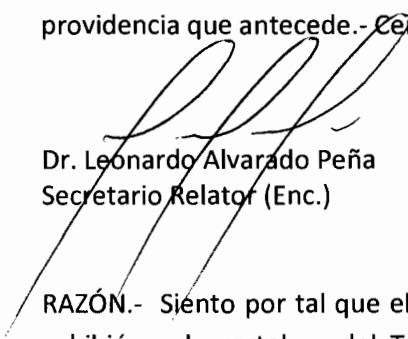

DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

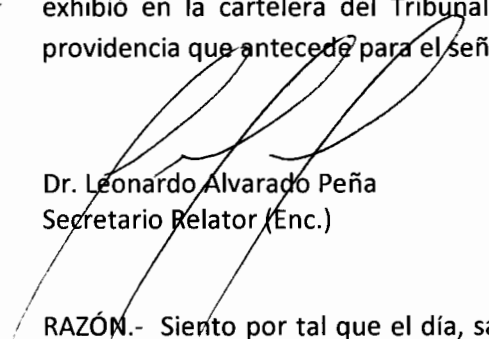
Certifico, Quito 9 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

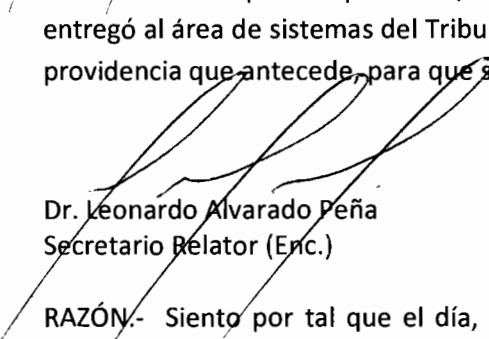
RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado nueve de mayo de dos mil nueve, a las 18h16, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

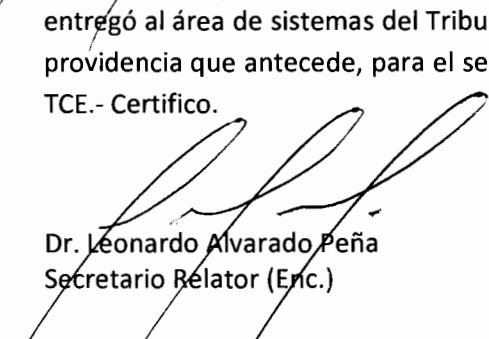
RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado nueve de mayo de dos mil nueve, a las 18h16, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede para el señor Carlos Enrique Pachala Guzmán.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

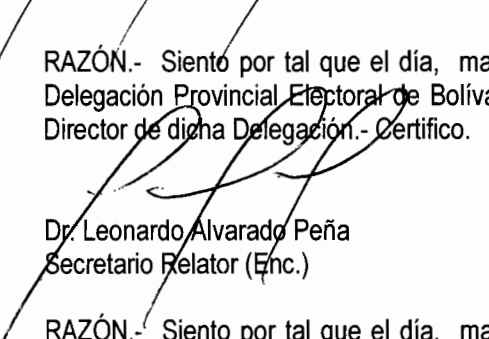
RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado nueve de mayo de dos mil nueve, a las 18h53, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

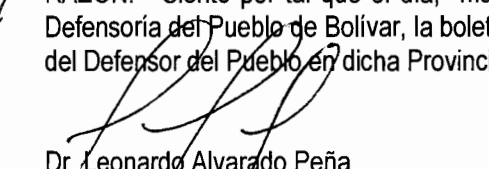
RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 18h32, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Carlos Enrique Pachala Guzmán, en la página web del TCE.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h30, se entregó en Delegación Provincial Electoral de Bolívar, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h40, se entregó en Defensoría del Pueblo de Bolívar, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en dicha Provincia.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña

las 18h16, se
ificación con la

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h53, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Bolívar Nº11, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Teniente de Policía señor Galo Paúl García Meza.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

las 18h16, se
ificación con la
o.

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h55, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Bolívar Nº11, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Bolívar.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

las 18h53, se
ificación con la

RAZÓN.- Siento por tal, conforme a la razón sentada por el señor Carlos López, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, que el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve, desde las 16h15, pese a la búsqueda y averiguaciones realizadas, en la dirección que consta en el parte policial y en una comunidad cercana, no fue posible ubicar al señor Carlos Enrique Pachala Guzmán.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

las 18h32, se
ificación con la
ágina web del

h30, se entregó en
ue antecede, para

40, se entregó en l
para el Comisionad

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa. 231. Quito, Distrito Metropolitano, 20 de julio del 2009.- Las 11h00.- **VISTOS:** En virtud de la razón sentada por el señor Secretario Relator (E) de este despacho, de fecha 13 de mayo del presente año, sobre la imposibilidad de citación al presunto infractor señor CARLOS ENRIQUE PACHALA GUZMÁN; conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 09 de mayo de 2009; 11h00, cítese por la prensa, en un diario de amplia circulación en la provincia de Bolívar, para el efecto elabórese el extracto respectivo.- Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec .- Siga actuando en calidad de Secretario Relator (E) en esta causa el Dr. Leonardo Alvarado Peña.- Cúmplase y Notifíquese.-



Dr. Douglas Quintero Tenorio
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 20 de julio de 2009.



Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)